

**CRIMINALIZACIÓN Y CIUDADANÍA EN EL CHILE DECIMONÓNICO,
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DURANTE EL PERIODO
CONSERVADOR (1830-1860)*¹****CRIMINALIZATION AND CITIZENSHIP IN THE NINETEENTH CENTURY CHILE,
STRENGTHENING OF THE PENITENTIARY SYSTEM DURING THE CONSERVATIVE
PERIOD (1830-1860)****Pedro Valenzuela Reyes²**

pvr354@gmail.com

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Valparaíso, Chile**RESUMEN**

En este artículo nos proponemos analizar el rol que cumplieron las cárceles como recinto disciplinario y la función que el castigo desempeñó en el ejercicio de reformar al individuo y convertirlo en un sujeto ideal a ojos de la oligarquía durante el siglo XIX. De la misma forma, hacemos una caracterización de la **ciudadanía** decimonónica y su marcado carácter oligárquico, acentuando la perspectiva de la alteridad acerca de cómo la elite veía al plebeyo, cuáles son los comportamientos que le atribuye, y si estos, los hacen aptos o no para obtener la condición de ciudadano.

Palabras claves: Chile, criminalización, bajo pueblo, disciplina, ciudadanía.

ABSTRACT

The purpose of this article is to analyse the role of nineteenth century prisons as disciplinary precincts, and the function of punishment in the reformation of individuals and their conversion to ideal subjects in the eyes of the oligarchy. Likewise, a characterization of the nineteenth century citizenship is made, and its noticeable oligarchical features, stressing out the perspective of the relative otherness to how the elite perceived the masses, to which behaviours it attributes, and if they make them apt or not to obtain the citizenship.

Key words: Chile, criminalization, common people, discipline, citizenship.

Introducción

Mucho se ha escrito sobre el papel que jugó el “pueblo” durante la formación del Estado chileno, al respecto la “nueva historia social” surgida entre los años 80 y 90 se ha preocupado de investigar y publicar la historia de los pobres, indígenas y trabajadores chilenos resaltando una visión histórica del bajo pueblo que durante mucho tiempo estuvo oculta bajo el tradicionalismo historiográfico conservador. Este trabajo no pretende estudiar la forma de vida o las

* Artículo recibido el 15 de diciembre de 2015; aceptado el 23 de diciembre de 2015.

¹ Investigación desarrollada para obtener el grado de magíster en Historia.

² Magíster en Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

motivaciones del sujeto criminal, del vagabundo o del peón, sino que entender cuál es la percepción que tenía la clase alta sobre éstos, y como se fue creando una idea de que el bajo pueblo era un “*Manantial inagotable de vicios i crímenes*” (Barra, 1846). Apreciaremos también como la discriminación hacia la plebe genera la idea en la elite que ellos, como clase, son los encargados de guiar los rumbos de la nación (por su superioridad moral, inteligencia, etc.) sin tomar en cuenta la posición o intereses de los habitantes más empobrecidos del país. Como conjunción de estas dos ideas, planteamos que el fortalecimiento del modelo penitenciario durante el periodo conservador en Chile (1830-1860) responde a una política de criminalización de las clases más bajas por parte de la élite y el Estado para validar el fortalecimiento de una ciudadanía de marcado carácter oligárquico.

La imposición de la disciplina en la consolidación del Estado-Nación chileno ha sido tratada desde distintas perspectivas por varios autores; la idea de la formación de un ciudadano ideal ha dado origen a una serie de estudios como “*Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa. Siglos XVI-XIX*”, donde se expone el funcionamiento de un Estado generador de “*modelos de conducta*” promovidos por “*mecanismos formales como la ley, la educación, la justicia y la religión*” (Undurraga & Gaune, 2014, p. 32). Igor Goicovic concuerda con esta perspectiva de los nuevos mecanismos adoptados por el Estado aseverando que “*se despliegan una serie de iniciativas tendientes a disciplinar las conductas transgresoras de la población, y por otro lado, se elabora un discurso moralizante que pretende intervenir sobre las prácticas culturales y sobre las formas de sociabilización de estos sujetos*” (2004, p. 126).

El estudio y comprensión del establecimiento de una disciplina “desde arriba” nos ayuda a vislumbrar el objetivo que permitía cumplir la exclusión de estos agentes de la sociedad y los intentos de reformar sus conductas para convertirlos en el ideal de ciudadano ilustrado. Este proceso estaba ligado intrínsecamente con la promoción de los valores liberales burgueses. María Angélica Illanes denominó a esta imposición del ideario capitalista como “*domesticación social*” (Undurraga y Gaune, 2014, p. 34), expresado en las dos instancias de control que se tenían más a mano: la cárcel y las escuelas, éstas últimas jugarían un rol clave en la “domesticación”, ya que este era el lugar donde se instituían “*ordenes (...) y cuerpos separados del común*” (Bourdieu, 2013, p. 527). La escuela representa un paso hacia la “civilización”, civilización que por supuesto, era lo opuesto al vagabundaje y salvajismo³.

La idea del civilizado versus el salvaje, estaba justificada en la perspectiva del otro peligroso y en el desconocimiento de quien a pesar de convivir diariamente en la ciudad, era alguien completamente ajeno. Esta mirada de la “otredad” tiene una raigambre social que responde de una u otra manera a lo que Panofsky en el arte y más tarde Bourdieu en la sociología denominaría *Habitus*, o sea un “*sistema de disposiciones que es a su vez producto de la práctica y principio, esquema o matriz generadora de prácticas, de las percepciones, apreciaciones y acciones de los agentes*” (Bourdieu, 2000, p. 25). Luís Alberto Romero toma esta figura y plantea que:

La mirada del otro, la imagen que los sectores dominantes tienen de los dominados, que opera fuera o más allá de las instituciones específicamente destinadas a constituir la hegemonía, pero que también contribuye a definirlos, a identificarlos y, por consiguiente, a ubicarlos en el sistema social. Esa mirada, surge, como todas, de una específica confluencia de experiencias y prejuicios. Parte de una imagen global

³ En la caracterización de los plebeyos los términos son múltiples y significativos en las fuentes, conceptos como bárbaros, canallas, chusma, salvajes, de “perversas costumbres” son repetidos constantemente, sean estos oficiales o no.

de la sociedad y de los lugares asignados a unos y otros, e incluye un conjunto de atributos, comportamientos e ideas atribuidos al otro (1989, p. 59).

Pero ¿Quién es ese otro? La idea del otro está representada en el bajo pueblo; que para el presente trabajo se identificará con lo planteado por Marco Antonio León en su libro “Construyendo un sujeto criminal. Criminología, criminalidad y sociedad en Chile, Siglos XIX y XX”. Donde asegura que existe una masa popular común en la que prostitutas y artesanos convivían, y que el discurso de la elite *“tendió a homogeneizar las características de lo popular en la medida que no interesaba siempre rescatar diferencias sino estigmatizar a través de prejuicios sobre la clase, la etnia y el género”* (2015, p. 18). Esta postura contrasta notoriamente con la posición de autores como Gabriel Salazar, quienes hacen una diferenciación explícita entre los *“plebeyos”* categoría referente a los campesinos y artesanos y el *“bajo pueblo”* donde clasificarían castas y peones (2005, p. 432). Esta segunda mirada, a pesar de ser sumamente certera, no es útil para nuestro análisis, ya que según la revisión de fuentes que se hizo, el imaginario de la elite fue más fuerte en sus caracterizaciones sobre los pobres como grupo que en el rescate o condena de cualidades individuales.

Es necesario también clarificar lo que se entenderá por criminalización, para este concepto se utilizará una definición desde el derecho aplicada a los movimientos sociales en la actualidad pero que calza perfectamente con la problemática histórica que se pretende analizar. Entendida ésta como *“el proceso mediante el cual se van asociando a ciertas conductas y sujetos el carácter de potenciales criminales”* (Acuña, Fredes, Pérez, 2010, p. 365).

Por último, señalamos que la utilización de fuentes provenientes de medios oficiales como el periódico “El Araucano”, discusiones parlamentarias y otros documentos emanados bajo el amparo del Estado, nos permitirá reconstruir la visión que el grupo gobernante tenía sobre la pobreza y sus consecuencias; ya que a través de estos medios públicos se manifiestan quienes detentan el poder y tienen la influencia suficiente para poder masificar sus intenciones.

I. Delincuencia y corrección de los comportamientos

El clima de supuesta calma después de la tormenta finalizada con la Batalla de Lircay y el triunfo de los conservadores en 1830, hizo factible la imposición de las ideas del Ministro Portales en la dirección del país. El principio del *“palo y bizcochuelo”* como método para *“curar [a] cualquier pueblo, por inveteradas que [fueran] sus malas costumbres”* (Portales, 1837) se hizo común en la sociedad de la época, especialmente en la administración de justicia, que a pesar de ir evolucionando hacia la “humanización” de los castigos, aún conservaba la brutalidad física de las sanciones coloniales.

La obsesión por el orden y el control, del ideario conservador, afectaron a todas las instituciones ya existentes y a las que se estaban por crear, esto, se vio reflejado en los intentos por ir perfeccionando la justicia y el sistema penal. Durante este periodo se comienza a pensar la creación de un código civil y leyes específicas para cada tipo de crimen, por lo que el endurecimiento de las penas difícilmente pueda considerarse como un hecho aislado. Según Daniel Palma, la necesidad de justicia era un tema instalado en la sociedad ya que:

El “temor a la anarquía” y la imagen peyorativa de la plebe tiñeron el discurso oficial, que enunciaba una creciente preocupación por intervenir la vida social, con el objeto de erradicar las prácticas y expresiones consideradas más amenazantes para la

instalación y subsistencia de un orden basado en la obediencia de la población y el restablecimiento de la disciplina social, erosionada por dos décadas de guerras y tumultos. En este contexto, la organización de la administración de justicia se alzó como un desafío urgente (2014, p. 13).

El surgimiento de los presidios ambulantes es una muestra clara de que era sumamente importante organizar los castigos para ir reduciendo las penas físicas e ir categorizando las sanciones con respecto a la gravedad de la falta. Durante la colonia y los primeros años de la independencia “*administrar justicia chocaba con el ánimo de corregir rápidamente por parte de las autoridades políticas*” (Araya, 1999, p. 56). Los castigos se habían caracterizado por ser físicos o por el envío a lugares inhóspitos como Juan Fernández; el asunto era buscar una solución rápida y simple a los problemas judiciales. La instauración del sistema de presidios ambulantes fue una rápida solución al problema latente; por un lado condenaba a los reos a un castigo más “humano” que los azotes y por el otro, hacía de este castigo algo público. Esto, sin contar los múltiples beneficios económicos que significaba para el erario no tener que enviar a los prisioneros por mar a la Isla Juan Fernández. Una editorial de El Araucano de julio de 1836 defiende el establecimiento de los presidios ambulantes así:

Establézcanse esos presidios ambulantes, véanse en todas partes esos carros que conducen a los delincuentes, obsérvese en ellos la suerte miserable a que los han condenado sus excesos, y todo eso proporcionará las más eficaces lecciones, en todos los puntos de la República, lecciones que harán aprender sus deberes a los que no han tenido otras proporciones de conocerlos, y que contendrán en su cumplimiento a los que quieran extraviarse: porque siempre estarán a la vista, e impondrán, a los que por desgracia no tienen otro convencimiento que el castigo (El Araucano, 1836).

En teoría la humillación debía suplir al castigo físico. Este modelo de escarmiento ya estaba siendo cuestionado en Europa donde el castigo había “*dejado poco a poco de ser teatro*” (Foucault, 2008, p. 17) y tenía aspectos más “modernos” ligados al encierro y el aprovechamiento del reo para funciones económicas. En Chile, a pesar de que se estaban probando nuevas modalidades de pena (similares a las de Europa) el castigo corporal y el escarmiento público estaban en pleno apogeo; el fin último de los presidios móviles era mostrarle a todos las consecuencias que podía acarrear el incurrir en actos criminales.

El “orden portaliano” hizo ostensible una respuesta común a la criminalidad característica de la primera parte del siglo XIX basada en la violencia física y en la publicidad de la misma. Sin embargo, hubo varios actores que pensaban que la solución iba por otro camino, por lo mismo, no es de extrañar la cantidad de discusiones que aparecen estos años sobre cuál es el origen y la solución para la delincuencia. Según algunos, la educación era la respuesta para acabar con “*la ignorancia semi salvaje en que yace nuestra plebe [ya que a través de ésta, se le haría] conocer lo bueno y lo malo [instruyéndoseles] en sus deberes y las buenas costumbres arraigadas a la ley*” (El Araucano, 1831); la educación era clave para salir de los males que su propia condición les imponía. Esto hacía evidente que para ciertos personajes de la elite el problema radicaba en la propia condición de pobreza: “*los mismos pobres serían culpables de su marginalidad*” (Cavieres, 1995, p. 304). El discurso liberal de los 40 y 50 estuvo siempre cargado de referencias a lo beneficioso que podía llegar a ser la educación y lo necesario que

se hacía inculcar valores morales, disciplinarios y de convivencia que permitieran formar ciudadanos civilizados a la usanza europea,

En una publicación hecha en el periódico “El Araucano”, sobre la formación moral y los delitos se plantea la duda sobre que sucedía con los niños de las casas de huérfanos y el abandono de los infantes después de que dejaban de lactar: ¿A qué se destinan, qué se les enseña? Nadie lo sabe, sin duda se incorporan a esa masa de malhechores que la falta de recursos y la ninguna educación ha creado en el país (El Araucano, 1830). De cuestionamientos y aseveraciones como éste, surge el interés de la oligarquía por promover la formación primaria para civilizar a los pobres; aún se consideraba posible a través de una instrucción escolar y el trabajo, poder “liberarlos de su condición”. Respecto a este tema “El Araucano” con clara intención de poner el tema en la palestra, reproduce un artículo de la Revista Universal, donde se expone la situación de los jóvenes en Inglaterra: *“Colocado el niño pobre i desvalido bajo una disciplina e instrucción que le aleje de la clase de delincuentes en cuyas filas tan frecuentemente se ve injerido en la actualidad”* (El Araucano, 1853).

La relación entre falta de educación, pobreza, disciplina y trabajo son cuestiones esenciales en el discurso reformista liberal, fue durante esta época que se comenzó a pensar en la educación como un posible promotor social, y a pesar de que los sectores más conservadores sostuvieron que los pobres eran por naturaleza susceptibles a caer en vicios y en prácticas ilegales, en términos discursivos, se impuso la visión ilustrada de que el crimen no era una característica natural del humano sino que más bien se originaba por la falta de educación y el ocio. Producto de lo anterior, se buscó darle a la formación primaria una utilidad para la sociedad, y parte trascendental de esta, era el establecimiento de parámetros disciplinarios.

La educación se transformaría en un medio trascendental para reformar a las masas, evidentemente su efecto fue limitado debido al escaso alcance que tuvo hasta ya bien entrado el siglo XX. De todos modos, en el caso de que la educación no fuera suficiente para lograr la plena integración de los antisociales al “sistema”, siempre quedaba como último recurso el ejército; institución que estaba dominada aún por veteranos de las guerras independentistas que veían en peligro los “honoros” conseguidos en estas batallas⁴. Producto de lo anterior, desde los altos mandos se le expuso al entonces Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Manuel Montt, lo incómodos que se sentían con la inclusión de criminales en las filas de la institución y que era necesario diferenciarse de las clases bajas. El ministro Montt exterioriza en una misiva a “El Araucano” cuál era el pensamiento de la elite política sobre el tema:

Hay algunas leyes penales fáciles de corregir y de tan perniciosos efectos que no debemos dejar subsistentes por más tiempo. Una de ellas es la que condena al servicio del ejército o marina por delitos de herida. El corto tiempo a que regularmente se extienden las condenas, no permite que el ejército saque ninguna ventaja de esta ley, y aun cuando así no fuese, no debería tolerarse, porque desgrada la carrera de las armas confundiendo al infractor de las leyes con sus generosos defensores (El Araucano, 1842).

⁴ La idea no parecía tan descabellada tomando en cuenta que Portales se había encargado tácticamente de disminuir al ejército en posición y poder creando las Guardias Cívicas.

Es necesario dejar en claro que este intento de “elitización” del ejército funcionaría solo en teoría ya que cuando fue imperioso no se dudó en incluir a la mayor cantidad de contingente posible, independiente de su condición social; Daniel Palma da un ejemplo de esto con la historia de la defensa del criminal Carlos Baeza, condenado a muerte en 1837, donde su defensor decía que *“la Patria no podía perder así como así a dos potenciales defensores y menos en los ‘tiempos de guerra’ que se vivían”* (2012, p. 17), del mismo modo el Ministro Portales en la carta denominada *“Palo y Bizcochuelo”* dice *“Me ha dejado usted frío con el aviso de haber mandado al Ejército Restaurador 19 reclutas (...) tan santa es la provincia que no tenga 200 malos vagos?”* (Portales, 1837) Dándonos una idea más o menos clara de que en tiempos de necesidad poco importaba el estrato social o la condición del soldado que era enviado a la guerra.

A pesar que el ejército no dudó en reclutar a vagabundos y delincuentes, en las palabras de Montt queda rondando la idea de que como cuerpo de modelamiento conductual también el ejército era inútil por el poco tiempo que tenían para intentar reformar a estos sujetos.

Habiéndose descartado el ejército por su poca efectividad, lo más lógico fue enviarlos a la cárcel, la que no solo cumplía el rol de mantener alejado al reo de la sociedad sino que también debía intentar reformarlo por medio de imposiciones disciplinarias que ayudaran al delincuente a meditar sobre sus delitos y corregir el rumbo de su vida, en definitiva a sanar su alma. De esta forma aquel que entraba al sistema penitenciario era un potencial ciudadano, asiduo al trabajo y ejemplo de los patrones culturales que la elite imponía. Autores como Juan Cáceres, se han hecho cargo de esta hipótesis de la cárcel como una fábrica, no tan solo de ciudadanos sino que de sujetos útiles para la producción, planteamiento que se justifica en los escritos de pensadores tan importantes como Andrés Bello:

Nada hay más a propósito que el látigo para hacerlos sentir lo que importa la pérdida del carácter de ciudadanos. La reforma que debe esperarse por el método de Auburn consiste en crear en el alma de un hombre holgazán, vicioso y desarreglado, los hábitos de un obrero industrioso y sobrio, y aunque es cierto que el látigo producirá movimientos de cólera y propósitos de venganza en el alma de un reo que acaba de dejar las guaridas del crimen y el tumulto de una sociedad inmoral y desalmada, es muy probable que con el transcurso del tiempo le dome y le acostumbre a ser sumiso y obediente (Cáceres, 2000, p. 94).

Este anhelo por convertir a la cárcel en un real aporte a la conversión de los criminales se vio reflejado en las múltiples veces que el Estado chileno envió agentes a Estados Unidos para copiar sus modelos de cárceles, uno de ellos fue Francisco Solano quien en 1851 a nombre del Gobierno de Chile y por encargo del Ministro de Relaciones Exteriores (Astaburuaga, 1852) presentaba los resultados de sus investigaciones *in situ* buscando establecer cuál era el modelo de presidio más efectivo para construir en Chile, misma labor que intentaría plantear Vicuña Mackenna en su *“Memoria sobre el sistema penitenciario en general I su aplicación en Chile”*

Para que la cárcel penitenciaria fuera plenamente exitosa se debatió latamente sobre su funcionamiento, sus propósitos, donde sería más beneficioso instalarla y porqué. La posición que primó siempre en el debate fue la del panoptismo, esto debido a que la vigilancia era un tema fundamental para consolidar el sistema de disciplinamiento; *“la visibilidad era una trampa”* (Foucault, 2008, p. 232) que debía aprovecharse. Totalmente opuesto era el caso de la cárcel de Juan Fernández, que por su lejanía provocaba más gastos y problemas que los beneficios

que traía, por lo mismo se decidió instalar el nuevo presidio en medio de la ciudad, lo que le daba una doble utilidad, por un lado vigilar de manera más eficiente a los criminales y por el otro provocar el miedo en el resto de la población, la editorial de El Araucano del 11 de abril de 1834 así lo expresa:

La pena debe servir al escarmiento y debe amedrar del crimen poniendo a la vista los padecimientos que en una sociedad bien regida son su consecuencia inevitable, en una palabra, debe ser ejemplar ¿y merecerá este momento aquella pena que se sufre lejos de la sociedad en quien ha de producir sus efectos morales, aquella pena de que solo se tienen noticias vagas, que no pueden hacer una impresión profunda en los ánimos? La pena más eficaz, en igualdad de circunstancias, sería sin duda aquella en que no hubiese un solo padecimiento ignorado.

La instauración de un modelo carcelario más complejo es clave para proyectar la idea del orden, el que no solo debía plantearse en teoría sino que debía demostrarse a todo nivel, de ahí la insistencia en la clasificación de los delitos, la elaboración de un código civil y la creación de guardias cívicas que cuidaran al *“Estado y sus decentes gentes”* (Retamal, 2011, p. 39) de los “barbaros”, cualquier comportamiento que estuviera fuera de los cánones culturales de la elite se consideraba peligroso, por lo que debía sancionarse. En palabras de Mauricio Rojas:

Las visiones de la elite amparadas por su posición de poder, intentan ser impuestas al resto de la población. Cuando las conductas de esta última no coinciden con las normativas y postulados emanados ‘desde arriba’, los patrones de comportamiento subalternos adquieren por parte de los primeros la categoría de delitos, es decir, son criminalizados (2010, p. 39).

La idea del ciudadano ejemplar, su inclusión a la sociedad buscaba terminar con la ociosidad y el vagabundaje, *“el propósito de la autoridad era transformar a los transgresores en seres útiles a la sociedad. Para lograr este objetivo, la élite creía en el disciplinamiento laboral”* (Cáceres, 2000, p. 93). La enseñanza de oficios en la prisión tenía como fin que el preso pudiera valerse por sí mismo al salir de la cárcel y no siguiera delinquiendo. En un reglamento sobre la labor de un maestro industrial en la penitenciaría queda más claro cómo funcionaba el sistema laboral interno, era parte de su labor:

6° Determinar, al fin de cada mes, de acuerdo con el Superintendente y oyendo al respectivo maestro de taller, el pago o jornal que por término medio deba asignarse al detenido por su trabajo diario, durante el mes transcurrido, *atendida su contracción al trabajo, las obras que haya ejecutado y su conducta y moralidad en el establecimiento* (Departamento de Justicia, 1852).

El rol especial que se le asigna a la disciplina fuera de las instancias de producción es clave en el proceso de “sanación” del reo ya que el objetivo era convertirlo en un hombre de bien en todos los aspectos posibles, siempre acorde a los requerimientos “de arriba”. La idea de

convertir a los criminales en ejemplos de ciudadanos, y hacerlo por medio del trabajo, pagarles una retribución por lo producido y adentrarlos en el sistema económico, tiene su explicación y fundamento en el modelo ilustrado de libertad que apelaba constantemente a la integración y el desarrollo de las personas ligado a la concepción de propiedad. Se concibe una ligazón moral entre el capitalismo y sus frutos; era bueno interesar a las masas en la conservación del orden, y para esto era necesario ligarlos al sistema, *“ya por medio de la propiedad ya por medio de una pequeña fortuna”* (Romero, 2007, p. 83), no es extraño, entonces, que liberales un poco más radicales como Arcos y Bilbao consideraran trabajar con los artesanos, y tuvieran muchos resquemores (especialmente Arcos) en contar con el apoyo de los “rotos” en sus acciones políticas. En este proyecto de potenciar la ligazón hacia los valores relacionados a las posesiones materiales, la elite se instala en un rol hegemónico en el que, como diría Norbert Elias *“los grupos dominados [fueron] obligados a reconocer la cultura dominante como legítima y la suya propia como ilegítima”* (en Burke, 1987, p. 69). Según Rojas y León, estas acciones de la elite estarían relacionadas directamente con el paso que se está dando en nuestro país de una economía ligada principalmente a la tierra, a una economía capitalista como tal.

Nuestro planteamiento acerca de la discriminación y criminalización con las clases bajas frente a esta integración por parte de los grupos de jóvenes liberales se expresa como una dominación indirecta, más cultural que violenta, lo que planteamos para la realidad chilena, es un símil a lo que la historiadora india Gayatri Spivak evidenció en la “minuta sobre la educación india” de 1835 hecha por T. B. Macaulay, la creación de una clase media por parte de los colonialistas ingleses que sirviera como ligazón con las clases bajas, crear una clase media para unir las dos clases que *“pula los dialectos vernáculos del país”* (Spivak, 2011, p. 36); la idea era hacer desaparecer las “costumbres” plebeyas adecuándolas al paradigma europeo-civilizador para crear una uniformidad cultural que llevara al país directo al progreso.

Hemos visto como la idea de orden trasciende el tema de la criminalización durante los treinta años del periodo conservador y cómo esto se utilizó para intentar transformar las conductas de los “chilenos”, pero ¿Qué pasó con aquellos que no querían ser parte de este nuevo sistema político? Y ¿cuál fue la respuesta de la elite a aquellos que sí querían convertirse en ciudadanos? Eso lo veremos a continuación.

II. Criminalización y ciudadanía

En la propuesta de análisis político de T. H. Marshall, el siglo XIX, es el siglo de los derechos políticos (1998, p. 31), en esta centuria aparecen conceptos como ciudadanía y clase, ambas ligadas al modelo liberal que había triunfado con la Revolución Francesa y la norteamericana. El autor plantea, que ambas ideas están de una u otra manera entrelazadas, así, nos dice que

(...) la ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica (...) por el contrario, la clase social es un sistema de desigualdad que, al igual que la ciudadanía puede basarse en un cuerpo de creencias y valores (1998, p. 37).

Según esta teoría, los iguales serían solo una elite sustentada en la desigualdad de la distinción entre clases; en palabras de Marshall *“El estatus no quedó eliminado del sistema social, vinculado a la clase, la función y la familia, fue sustituido por el estatus simple y uniforme de la ciudadanía, que proporcionó una base de igualdad sobre la que elevar una estructura de*

desigualdad" (1998, p. 42). Cuestión que en la práctica, fue lo que sucedió en Chile y que se intentará demostrar en este apartado.

A pesar que la independencia estuvo lejos de ser un quiebre que afectara a todos los rincones del país y fue más *"un hito importante dentro de un periodo más largo de cambios socio-culturales y políticos económicos"* (Cavieres, 2012, p. 99), el período de conformación republicano si trajo consigo un cambio en la concepción de los sujetos y la sociedad. Teóricamente se debía dejar de ver el orden social como una representación de estamentos coloniales dando paso una concepción fundada en los individuos, basado ya no en estructuras naturales sostenidas por la tradición histórica sino que en una asociación voluntaria de individuos (Guerra, 2004, p. 11). Producto de esto, la discusión sobre quienes estaban calificados para votar se convirtió en una cuestión trascendental.

El reglamento de elecciones al igual que varios artículos de la constitución relativos a la ciudadanía fueron ampliamente discutidos durante los 30 años que duró el periodo conservador, y en estos debates siempre estuvo la figura de fondo sobre a quienes debía entregárseles el título de ciudadano, a quién se le negaba el derecho de sufragio y si es que quien recibía el derecho al voto sabría *"apreciarlo en su justo valor"* (Senado, 1842). Se le intentó dar un valor moral al acto de sufragar por lo que era necesario cumplir ciertos estándares mínimos para obtener este derecho, con esto se restringía el universo de votantes sólo a quienes las clases altas consideraban capaces de poder ejercerlo.

Una de las cuestiones más importantes para el modelo de Estado Moderno es que los habitantes de un territorio tienen derechos y deberes que cumplir con el Estado, en especial en lo relacionado al pago de contribuciones que permiten el funcionamiento del mismo. Como consecuencia de esto, se estableció otro tipo de diferenciación con las clases bajas; se les negó el derecho a una opinión o yendo más allá, una representación política basado en su imposibilidad de contribuir al erario público de la misma forma que lo hacían las clases altas. Producto de lo anterior, la construcción del concepto de ciudadanía ya no se definiría en base a los *"méritos locales [sino que en una] adecuación a un modelo de comportamiento social asentado en la idea del progreso"* (Iruruzqui, 2006, p. 40). Según una editorial de El Araucano:

La miseria hace al hombre perder su dignidad por el abatimiento de espíritu a que le reduce la escasez, por el entorpecimiento de la razón que le ocasiona la desdicha, y en este estado adquiere una propensión a usar todos los medios que pueden proporcionarle algún interés sin consideración a la decencia, ni a ningún respeto. Frecuentemente es víctima de las pasiones o esclavo de los vicios y un ser de esta clase no puede tener un voto en esas solemnes conferencias en que se estipulan las obligaciones de la vida social (El Araucano, 1830).

La condición de pobreza para la elite no se limitaba solo a la falta de bienes económicos sino que conllevaba una serie de comportamientos intrínsecos como la violencia y los vicios, en especial el alcoholismo, que tantos males parecía producir en las clases bajas⁵. Como consecuencia de estos actos "repudiables" no se les podía dar la responsabilidad de participar

⁵ Véase *El Araucano*, 29 de enero de 1831, donde se discute la ley que catalogaba el estado de ebriedad como un aliciente al crimen cometido. 29 de octubre de 1831 sobre ley que sanciona a los delitos en estado de ebriedad, o *El Araucano*, 7 de enero de 1832, sobre las chinganás.

en la elección de representantes políticos. Esta condición de otredad, como hemos mencionado se sustentaba muchas veces en la autopercepción de la elite como sujetos intachables, dispuestos a sacrificar sus vidas por el bien del país.

Como consecuencia de este discurso hegemónico se instaló la idea de orden y valor moral como sustento ideológico de la construcción y permanencia del Estado, esta percepción está ampliamente sustentada en la historiografía chilena, como ejemplo, Ana María Stuyen plantea que:

Si entendemos que la clase dirigente chilena del siglo XIX se autovisualizaba como una elite portadora de valores, con la misión de modelar la sociedad de acuerdo a su proyecto de nación y Estado, el valor que ella atribuyó al concepto de orden debe tener una relación estrecha con la posibilidad de su proyecto histórico (Stuyen, 1997, p. 264).

El marcado carácter oligárquico de la ciudadanía se fundamentaba en la misma formación del Estado chileno y está relacionado a la reducida burguesía y por supuesto a la raigambre de poder colonial que tenían los terratenientes; la elite era una suerte de camarilla a la que solo algunos podían acceder, lo que sustentaban con su autopercepción de grupo *hegemónico*⁶.

La conformación del Estado-Nación chileno y la necesidad de una carta fundamental, hicieron ineludible la definición de quien podía o no acceder a sufragar en las elecciones, por lo mismo, para la construcción de la constitución de 1828 y la de 1833 hubo largas discusiones sobre las condiciones necesarias para acceder a la ciudadanía, las que se prolongaron por varios años a pesar de su promulgación, sobre todo porque en la Constitución de 1833 en materia electoral quedaba establecido un artículo transitorio que declaraba que *“la calidad de saber leer y escribir que requiere el artículo 8º, sólo tendrá efecto después de cumplido el año 1840”* (Constitución política de la República de Chile, 1833), por lo que el debate sobre esta condición perduró incluso hasta la década de 1870; como es de imaginar sobre la disposición de ser dueño de una propiedad y poseer cierta cantidad de dinero hubo consenso rápidamente.

A pesar de que el voto censitario fue rápidamente aprobado, estuvo siempre en discusión su alcance, quienes lo defendían argumentaban que la *“limitación del derecho de sufragio, a más de evitar los abusos en las elecciones, produce singular ventaja de estimular a los hombres al trabajo, para hacerse dignas de alternar con los que tienen la facultad de disponer de los destinos del país”* (Lei de elecciones, 1830). Bajo esta realidad claramente excluyente se discutía sobre los pobres, el crimen y la hipotética posibilidad de “reformular” los comportamientos delictivos, la elite hizo uso de estos conceptos para sustentar su propia labor como guía del Estado. José Victorino Lastarria, consciente de esto plantea que:

Entre nosotros no hay ni puede haber esas diferencias tan marcadas porque los principios de nuestro programa no son más que diversos matices de un solo sistema: únicamente se refieren a la administración, a la marcha gubernativa, y por tanto solo

⁶ *“La idea de hegemonía se ha comprendido como ‘la capacidad que tiene un determinado grupo social de dirección política espiritual y moral’ ello implica ir más allá de los aspectos formales en las relaciones al interior de un Estado. Involucra también una concepción del mundo”*. Referencia a Antonio Gramsci (Rojas & León, 2015, p. 78).

pueden estar al alcance de los pocos hombres que se elevan a ese grado de la política pero nunca al pueblo (en Stuvén, 2000, p. 292).

Las palabras de Lastarria sin duda denotan una cuestión que atraviesa todo el presente trabajo y es que la conciencia de clase, es superior a cualquier intento de validar la inclusión de los otros al sistema político, en esta materia están de acuerdo liberales y conservadores, por lo mismo, a pesar de que es crítico de la situación que se vivía, era muy consciente de cómo se limitaba a las clases bajas a ser un ente activo en la producción pero sin tener poder alguno de decisión en cuestiones esenciales para el país. Existe un contraste entre la teoría y la práctica de los sectores liberales: *“se trata de un liberalismo mucho más fuerte en proclamas de valor y en la necesidad de crear una institucionalidad afín a ellas que en términos de cambios concretos en las relaciones económicas y en sus efectos sociales”* (Cavieres, 2016, p. 89).

En la idea de reformar a los delincuentes y hacerlos parte de un sistema valórico más acorde a los que promovía la clase alta, subyace una visión paternalista hacia las clases bajas *“la clase dirigente chilena concebía al pueblo como un sujeto en estado de aprendizaje republicano”* (Fernandois & Stuvén, 2013, p. 15), sobre estos parámetros se justificó el voto censitario; algunos incluso aseguraban que este sistema (evidentemente excluyente) era el causante del progreso de nuestro país; según un viajero chileno que escribe al diario norteamericano *The Providence Journal* y que reproduce “El Araucano” en mayo de 1851: *“Una de las causas principales a que Chile debe su adelanto es el carácter restrictivo de su constitución que limita la ciudadanía con derecho a sufragio, a una parte comparativamente pequeña de la población”*.

La moralidad y las buenas costumbres eran características esenciales de un buen ciudadano, debía evitarse a toda costa los males que parecían tan comunes en las clases bajas, la noción de orden era fundamental ya que *“el temor al caos llevaba a privilegiar el orden social y los esquemas de sociabilidad de una sociedad tradicional por sobre cualquier otro valor político”* (Stuvén, 1997, p. 263), por lo tanto, la ciudadanía y por extensión su manifestación empírica: el acto electoral, se planteaba como una cuestión prácticamente idílica. Dentro de estos cánones de civilización no cabían las acciones de los plebeyos, *“el ejercicio de los derechos electorales debe ser escrupulosamente respetado en toda su extensión (...) conviene no obstante no permitir que so pretexto de ejercer un derecho se tumbe el de los demás, se infrinjan las leyes o se altere el orden público”* (Varas, 1851), entonces ¿Cómo incluir a las masas en tan magnánimo evento? Como hemos comprobado no era conveniente, por lo menos hasta que la elite considerara que habían terminado su “aprendizaje republicano”.

La posibilidad de que esta “evolución” ciudadana se diera (en perspectivas de la elite) era un asunto de largo plazo, por lo que, en el inmediato, era necesario solucionar el “problema” que las clases bajas les generaba. Entendiendo esto, Manuel Montt en un momento sumamente complicado para la administración de Bulnes, envía una carta a “El Araucano” donde se refiere a las revueltas de Concepción y Coquimbo.

(...) Aclámense y enseñase los principios más subversivos. Los proletarios, esa clase hartó numerosa en nuestra sociedad y que ignorante e inculta y desprovista de los medios de subsistencia puede fácilmente ser alucinada y extraviada con la expectativa de una variación o trastorno que se cuida de presentarles como un medio de mejorar de condición, es llamada con ahínco a tomar una parte principal i directa en esta obra de desorganización. Con una constancia deplorable se ha tratado de

encender en su pecho el rencor y el odio contra los ciudadanos laboriosos i de fortuna, la riqueza y comodidades de estos se presentan como fruto de la usurpación y del crimen. De aquí ha nacido la alarma de los hombres industriosos de todas condiciones (Departamento del Interior, 1846).

La carta de Montt tiene un claro trasfondo político, las cosas no iban bien para el gobierno en las provincias y era necesario un llamado al orden, podemos ver la caracterización del pobre como un sujeto incapaz de pensar por sí mismo, por lo que era sumamente manipulable por los activistas políticos liberales, más aún, Montt carga a las clases bajas la responsabilidad física de las revueltas. El trasfondo de la misiva es quitar el peso de la revolución a los políticos y generales de las comunidades alzadas y dejar la revolución como una simple revuelta de masas más que como una acción política de las provincias para recuperar protagonismo y mejorar la situación de las mismas.

Algo que nos parece sumamente interesante en este tema de las revueltas son las declaraciones del Presidente Montt en su discurso presidencial frente al Congreso en 1855 donde expresa:

He usado con alguna amplitud de mis atribuciones constitucionales en favor de individuos que sufrían prisión o destierro a consecuencia de la crisis de 1851, i dádoles libertad o permitiéndoles volver al país. En virtud de esas medidas no existe ningún detenido por esa causa en las prisiones i se ha reducido notablemente el número de individuos a quienes un fallo de los tribunales aleja de la República (Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional, 1855).

A pesar de que los delitos más significativos en cantidad eran aquellos cometidos principalmente por las clases bajas (peleas, asaltos, abigeato, etc.); uno de los delitos más peligrosos era la organización de rebeliones para lograr hacerse del control gubernamental, sorpresivamente acciones de este tipo tuvieron más facilidades para no ser juzgados de la misma forma que los delitos comunes, esto, lo ratificamos con la publicación en 1860 de la “ley de responsabilidad civil”, que fue abolida rápidamente por la “ley de amnistía” al año siguiente y la derogación completa de la misma cuatro años más tarde.

Lo que más preocupaba al gobierno eran los posibles ataques a la propiedad más que a los mismos movimientos políticos; lo que se hizo, fue defender el sistema social, ya que se temía que como consecuencia de una asonada pudieran perder sus riquezas y privilegios, de ahí que sea tan importante el fortalecimiento del sistema judicial y penitenciario, era necesario contener cualquier atisbo de rebeldía o desorden que haga peligrar los recién formados cimientos de la nación.

Conclusión

El siglo XIX fue un siglo de cambios, especialmente para occidente donde producto de la Revolución Industrial el capitalismo se imponía como modelo económico; hubo transformaciones productivas y sociales en gran parte de América, y Chile no se quedó fuera de esto; a pesar de que hasta entrado el siglo XX la mayor parte del país seguía siendo rural, miles

habían emigrado hacia los centros productivos industriales, ya sea en las ciudades o en las oficinas salitreras. Estos cambios en la economía iban de la mano de cambios profundos en la mentalidad de los sujetos, la burguesía industrial iba tomando cada vez más poder a medida que el comercio aumentaba y las ciudades crecían, se estaba pasando de un modo de vida colonial a uno moderno, con esto debían venir los cambios sociales que se estaban produciendo en Europa producto de las revoluciones atlánticas y que los liberales que regresaban de sus estadías en el viejo continente proclamaban. Sin embargo, las fuertes raíces coloniales que tenía la oligarquía nacional hicieron prácticamente imposible que esta nueva idea del individuo y el contrato que tenía con la sociedad se llevaran a cabo.

La independencia de los países latinoamericanos trajo nuevos desafíos para todo el continente especialmente en lo administrativo, era necesario organizar y financiar el nuevo Estado-nación. En Chile, durante los 30 años que duró el periodo conservador, se sostuvo la idea de que para poder administrar el país era imperante el establecimiento de un orden fundado en los valores morales de la élite chilena. Siguiendo a Foucault, nos parece que en este periodo de construcción nacional está en la conciencia la noción de establecer lo anormal como algo digno de ser excluido, fortaleciéndose la distinción entre lo normal y lo patológico que debía ser "sanado"; el que no cumplía con los cánones impuestos desde arriba no tan solo era diferente sino que además era peligroso y deleznable, por lo que no es extraño que durante gran parte del siglo XIX la criminalización del accionar y los modos de vida del bajo pueblo fuera una constante, atribuyéndoseles variadas características negativas, se les llamó viciosos, ociosos y proclives a cometer delitos, entre otros calificativos.

La lógica de la punición fue la constante, se plantearon teóricamente muchos intentos por "reformular" a estos sujetos y los modelos respondieron siempre a la lógica de la disciplina y el orden; escuela, cárcel y ejército fueron intentos usados para darle solución y corrección, sin embargo ninguna fue completamente exitosa y generaron rechazo por parte de distintos sectores de la sociedad.

La escuela generó variados problemas para este proceso de instauración del ideario liberal: el primero y más grave de todos a nuestro parecer, es que por las mismas condiciones del Estado, la educación tuvo un limitado alcance; a pesar de que las migraciones del campo a la ciudad potenciaban las posibilidades de que los niños y jóvenes asistieran a la escuela, no existió un real interés por parte de los hijos de peones y gañanes por asistir a éstas en desmedro de una cuestión de primera necesidad como es la oportunidad de conseguir un sustento para la familia. Esto nos lleva directamente al segundo problema: la educación generaba poco interés y era poco productiva porque no estaba enfocada en las necesidades del país, por ejemplo, en las escuelas se enseñaba latín, cuestión a la que Vicuña Mackenna años más tarde dirigiría su crítica diciendo que hacía la enseñanza menos "*accesible a las clases bajas de la sociedad*" (Vicuña Mackenna, 1865), los mismos contemporáneos se dieron cuenta de que era tal la lejanía que se tenía con los plebeyos y tan fuerte el deseo de formarlos a la usanza de elite que no se daban cuenta que la educación que quería otorgar el Estado era completamente inútil para las necesidades de campesinos y trabajadores. Por último, un tercer problema, es que al igual que con el ingreso al ejército, no se veía bien que los criminales se mezclaran con la "gente decente". De la misma forma, la construcción de la Penitenciaría en Santiago era visto de forma sospechosa ya que a ojos de los vecinos ésta servía como puntos de reunión de delincuentes, donde los criminales "salían más pervertidos de lo que entraban" por lo que terminaba siendo casi una escuela del crimen.

La idea de reformar las conductas tenía como fin último el poder integrar a estos individuos a la sociedad (que por cuyo origen estaban destinados al ocio y por ende al crimen) desarraigándolos del salvajismo y haciéndolos parte de la "moralidad" que propendía la elite. Se

intentó implantar un nuevo discurso, una nueva realidad en la mentalidad de los sujetos subalternos, el cambio que se quería aplicar no era tan solo económico sino que era epistémico, la reforma de las conductas a través del cuerpo jugaba a romper las estructuras mentales del sujeto rural para convertirlo en un ciudadano urbano y decente a ojos del nuevo modelo de ser humano civilizado importado desde Europa; esto, que Melossi y Pavarini plantean en su libro *Cárcel y Fábrica*, haciendo una narración del rol carcelario en la conformación del proletariado dispuesto a cumplir las funciones que la creciente industria necesita, implica a la vez, romper las concepciones de mundo del sujeto que dedica su vida al ocio (destacamos al vagabundo porque este era uno de los principales sujetos enviado a la cárcel o al ejército) subyugándolo al nuevo sistema productivo, del mismo modo que lo hacía la educación guiada hacia la productividad. El perfeccionamiento del sistema judicial tuvo también un rol clave en este complejo escenario de la nueva administración punitiva que implantaba el modelo europeo de justicia, por lo mismo, se crearon códigos, leyes y reglamentos que establecieron parámetros de castigo que tendían a la equitatividad con el crimen cometido.

Los treinta años en que estuvieron al mando del gobierno los conservadores no se caracterizaron por ser particularmente calmos, las revueltas y asonadas se repitieron constantemente, por lo que la situación en la que se encontraba el bajo pueblo de “ser manipulable” generaba también un discurso tendiente a la criminalización y marginalización con el objetivo de mantener a raya los comportamientos que parecieran sospechosos, era necesario mantener el orden interno del país y esto se podía lograr por medio de un control estricto.

El paternalismo funcionó también como una forma de criminalización, si no eran capaz de actuar de forma “racional” eran fácilmente manipulables en lo político. Esto nos lleva directo al tema de la ciudadanía, ya que se temía que el analfabetismo fuera utilizado para un clientelismo, o sea, que el hacendado llevara a sus peones o inquilinos a votar y así sacar provecho político. En ese sentido, la acción del sufragio y la ciudadanía se sacralizan revalidando la propia posición de la oligarquía y la conciencia de círculo elitista entre el cual se debían repartir las cuotas de poder. El acto mismo de votar representa la validación y la constante autorreferencia de la elite, la decisión es sobre qué modelo “liberal ilustrado” se pretende validar, si el conservador o el liberal; no existe aún un interés por parte de las masas de organizarse y luchar para conseguir derechos políticos (producto del mismo sistema productivo chileno característico de la época), por lo mismo, la presencia del bajo pueblo no tiene razón de ser en la toma de decisiones; la pérdida de la ciudadanía por “merma de las propiedades” o por servidumbre así lo manifiestan, para ser considerado ciudadano con todos los privilegios es necesario ser parte “real” de la elite y no solo parecerlo.

Por último, nos queda solo cerrar la discusión estableciendo que la criminalización de las clases bajas fue sumamente útil para mantener a raya los comportamientos que a la clase alta le parecían peligrosos. Las cárceles, la reforma de los castigos y el fortalecimiento del sistema judicial promovieron la diferenciación entre clases más que la unión de las mismas, que teóricamente era lo que se buscaba con las reformas educacionales, penales y civiles. Esto fue aprovechado por la oligarquía para ejercer un control político total de las acciones del Estado que apuntaron a mantener los privilegios que las familias más importantes habían poseían en tiempos coloniales, ahora en la época nacional.

Referencias

- Acuña, F., Fredes, D., y Pérez, D. (2010). Criminalización de la protesta y judicialización de las demandas sociales: producción de legitimidad a partir del doble juego de la dominación. *Revista Derecho y Humanidades* 1 (16), 363-372.
- Alegría Muñoz, P. (2015). Disciplinamiento y drama social en Chile tradicional: Florida, Concepción, 1853-1854. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 2 (19), 43-77.
- Araya, A. (1999). *Ociosos, vagabundos y malentretidos*. Santiago: LOM.
- Bohoslavsky, E. y Godoy, M. (Eds.) (2010). *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales. Argentina y Chile (1840-1930)*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Bottomore, T. y Marshall, T. H. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Bourdieu, P. (2000). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Bourdieu, P. (2013). *La nobleza de Estado. Educación de elite y espíritu de cuerpo*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Brangier, V. (2012). ¿Bandidaje o antagonismos interpersonales? usos sociales de la administración local de justicia criminal en Chile: el caso de linajes. 1804-1871. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 1 (16), 51-80.
- Burke, P. (1987). *Sociología e Historia*. Madrid: Alianza.
- Cáceres, J. (2000). Crecimiento económico, delitos y delincuentes en una sociedad en transformación: Santiago en la segunda mitad del siglo XIX. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 4 (invierno), 87-103.
- Cavieles, E. (1995). Aislar el cuerpo y sanar el alma. El régimen penitenciario chileno, 1843-1928. *Ibero-Amerikanisches Archiv, Jahrgang*, 21, 303-328.
- Cavieles, E. (2012). *Sobre la independencia en Chile. El fin del Antiguo Régimen y los orígenes de la representación moderna*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- Cavieles, E. (2016). *Liberalismo: ideas, sociedad y economía en el siglo XIX*. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- Fernandois, J. y Stuvan, A. M. (2013). *Chile: la construcción nacional*. Madrid: Fundación Mapfre.
- Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. Buenos Aires: Altamira.
- Foucault, M. (2008). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Goicovic, I. (2004). Consideraciones teóricas sobre la violencia en Chile (1850-1930). *Última Década*, 21(diciembre), 121-145.
- Grez, S. (1995). *La "cuestión social" en Chile: ideas y debates precursores (1804-1902)*. Santiago: DIBAM.
- Guerra, F. X. (2004). El apogeo de los liberalismos hispánicos. Orígenes, lógicas y límites. *Bicentenario: Revista de Historia de Chile y América*, 2 (3), 7-40.
- Irurozqui, M. (2006). Sobre el tributo y otros atributos ciudadanos, sufragio censitario, fiscalidad y comunidades indias en Bolivia, 1825-1839. *Bicentenario: Revista de Historia de Chile y América*, 2 (5), 35-66.
- León, M. A. (2015). *Construyendo un sujeto criminal: Criminología, criminalidad y sociedad en Chile, siglos XIX y XX*. Santiago: Universitaria.
- Letelier, V. (1901). *La gran convención de 1831-1833, Recopilación de las actas, sesiones, discursos, proyectos i artículos de diarios relativos a la Constitución de 1833*. Santiago: Imprenta Cervantes.
- Melossi, D. y Pavarini, M. (2008). *Cárcel y fábrica: Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México: Siglo XXI.
- Palma, D. (2009). Los fantasmas de Portales. Bandidaje y prácticas judiciales en Chile, 1830-1850, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 1 (16), 13-49.
- Palma, D. (2014). La formación de una Justicia republicana. Los atribulados jueces del orden portaliano, 1830-1850. En Correa (Ed.), *Justicia y vida cotidiana en Valparaíso. Siglos XVII-XIX* (pp. 12-33). Santiago: Acto.
- Panofsky, E. (1959). *Arquitectura gótica y escolástica*. Buenos Aires: Infinito.
- Ramírez, A. (2014). La ciudadanía en los primeros años de la República, ¿una comunidad política de propietarios? Republicanismo y sufragio en Chile (1810-1833). *Derecho y Humanidades*, 24, 133-157.
- Retamal, J. (2011). Prófugos, perversos y soberanos: la nación rota en Santiago de 1844-1851. En Rosas (Ed.), *Del suplicio a la rebeldía en el mundo popular: genealogías de un pasado que no pasa* (pp. 38-52). Santiago: Ayún.
- Rivera Tobar, F. (2009). El resorte principal de la máquina. El presidio ambulante en el orden portaliano. Chile 1830-1840. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, XIII (1), 15-54.

- Rojas, M. y León, M. A. (2015). *Modelando conductas construyendo ciudadanía: modernización, control social y hegemonías en la provincia de Concepción (1850-1930)*. Concepción: Ediciones universidad del Bío Bío.
- Romero, L. A. (1989). ¿Cómo son los pobres? Miradas de la elite e identidad popular en Santiago hacia 1870. *Revista del Centro de Estudios de la Realidad Contemporánea*, 16, p. 55-79.
- Romero, L. A. (2007). *¿Qué hacer con los pobres? Elites y sectores populares en Santiago de Chile 1840-1895*. Santiago: Ariadna.
- Salazar, G. (2005). *Construcción de Estado en Chile 1760-1860: Democracia de "los pueblos", militarismo ciudadano, gopismo oligárquico*. Santiago: Sudamericana.
- Spivak, G. (2011). *Puede hablar el subalterno?* Buenos Aires: El Cuenco de Plata.
- Stuven, A. M. (1997). Una aproximación a la cultura política de la elite chilena: concepto y valoración del orden social (1830-1860), *Revista Estudios Públicos*, 66 (otoño), 59-311.
- Stuven, A. M. (2000). *La seducción de un orden: Las elites y la construcción de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Undurraga, V. y Gaune, R. (Eds.) (2014). *Formas de Control y Disciplinamiento, Chile, América y Europa, Siglos XVI-XIX*. Santiago: Uqbar.

Otras Fuentes

- *El Araucano*, 23 de octubre de 1830, p. 4.
- *El Araucano*, 27 de noviembre de 1830, p. 4.
- *El Araucano*, 29 de enero de 1831, p. 3.
- *El Araucano*, 15 de julio de 1836, p. 4.
- *El Araucano*, 15 de julio de 1842, p. 3.
- *El Araucano*, 4 de abril de 1853, p. 3.
- *El Araucano*, Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional, 2 de junio de 1855, p. 1.
- *El Araucano*, Astaburuaga, F. S., 31 de enero de 1852, Memoria sobre sistemas de cárceles i presidios presentada al supremo gobierno., pp. 3-4.
- *El Araucano*, Barra, M. d., 9 de octubre de 1846. Moralidad pública i beneficencia, p. 2.
- *Ley Chile*, Constitución política de la República de Chile, 25 de mayo de 1833. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=137535&idParte=>
- *El Araucano*, Departamento del Interior, 13 de marzo de 1846, p. 4.
- *El Araucano*, Departamento de Justicia, C. e., 27 de diciembre de 1852. Reglamento para los talleres en la Penitenciaria, p. 2.
- *Ley Chile*, Lei de elecciones, 22 de noviembre de 1830. Recuperado de <http://www.leychile.cl/N?i=1063898&f=1830-11-25&p=>.
- Portales, D., (1 de abril de 1837). "Palo y Bizcochuelo". Santiago.
- Senado (1842). *Sesiones de los cuerpos legislativos*, p. 139. Santiago.
- Varas, A. (31 de mayo de 1851). Departamento del Interior. *El Araucano*, p. 1.
- Vicuña Mackenna, B. (1857). *Memoria sobre el sistema penitenciario en general i su aplicación en Chile* (Licenciatura). Universidad de Chile.